



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

CIF: P-3907800-A

SECRETARÍA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2.013.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día diecisiete de Diciembre de dos mil trece, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Estanislao Fernández Ortiz, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Víctor Manuel Concha Pérez, Don Fernando Gutiérrez García, Don Joaquín Fernández López y Doña Milagros Ruiz Pacheco. No asisten Don Aniceto Pellón Rodríguez, Don José Antonio Expósito Casar, Doña Consuelo Ruiz Herrán y Don Fermín Diego Pardo. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día tres de Octubre de dos mil trece, que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º SALIDA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA (F. M. C.).- El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que el Gobierno de Cantabria ha dejado sin efecto el Fondo de Cooperación Municipal, sustituyéndolo por el llamado Fondo de Liquidez, lo que ha supuesto para este Ayuntamiento una merma significativa en los ingresos, pasando de 91.493,60 € en el año 2.012 a 34.794,78 € en el año 2.013, manifestando que la Federación de Municipios de Cantabria no defiende los intereses generales de los vecinos, siguiendo las directrices de los partidos políticos, debiendo de estar al margen de las órdenes de éstos.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los cinco concejales asistentes la aprobación de abandonar la Federación de Municipios de Cantabria, dando conocimiento de este acuerdo a la citada F. M. C.

3º RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD JUNTA VECINAL DE VEJORÍS CASAS-VIVIENDAS MAESTROS Y SU BAJA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.- Se pone en conocimiento de la Corporación el expediente iniciado por Don Fernando Gutiérrez García, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Vejorís, solicitando a este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo proceda al cambio de la titularidad catastral de las llamadas casas de maestros de Vejorís, cuyas referencias catastrales son 5343603VN2854S0001KF y 5343604VN2854S0001RF, al considerar que son propiedad de la Junta Vecinal de Vejorís y, por tanto, deben de figurar también a nombre de la citada Junta Vecinal de Vejorís y no del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Examinados los documentos aportados por la Junta Vecinal de Vejorís, copia de la escritura de compraventa a favor de la Junta Administrativa de Vejorís, otorgada ante el Notario Don Rafael Bermejo Sáenz, así como la nota del Registro de la Propiedad de Villacarriedo y las copias de las actas de la Junta Vecinal de Vejorís de fechas 8 de Abril de 1.959, 20 de Octubre de 1.960 y 22 de Marzo de 1.986, se acuerda con el voto favorable de la totalidad de los concejales asistentes, con la excepción de Don Fernando Gutiérrez García por ser parte interesada, el reconocimiento de la titularidad de la Junta Vecinal de Vejorís de las casas viviendas de maestros y la aprobación de su correspondiente baja en el Epígrafe de Inmuebles del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

4º APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CARRIL-BICI EN EL MUNICIPIO DE SANTIURDE DE TORANZO.- El Municipio de Santiurde de Toranzo cuenta desde Octubre de 2.011 con un nuevo trazado del carril-bici entre las localidades de San Martín y Vejorís (carril Sur), que discurre paralelo al río Pas en su margen derecha. A este nuevo carril se une el ya existente entre las localidades de Penilla y San Martín, que supuso la recuperación como vía verde del antiguo trazado ferroviario Astillero-Ontaneda a su paso por el municipio de Santiurde de Toranzo.

Estas vías, que tienen la característica de llegar a ser un espacio natural tipo área recreativa o similar, están destinadas a uso público como vías de comunicación con fines de ocio, deportivos, recreativos, culturales y de protección del medio ambiente, y en particular, se destina a usos alternativos de cicloturismo y senderismo. No obstante, se han de contemplar derechos de paso de vehículos agrícolas hacia los terrenos de naturaleza rústica, así como los accesos de vehículos motorizados a viviendas, cuando el vial discurre por los núcleos urbanos.

Para hacer posible estos usos y otorgarles una protección adecuada, resulta preciso regular y ordenar el uso de estas vías, para lo cual se ha elaborado la presente Ordenanza.

Se da lectura a la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del carril-bici en este término municipal de Santiurde de Toranzo.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de la totalidad de los cinco concejales asistentes la aprobación inicial de la citada Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, este acuerdo se someterá a información pública por plazo de un mes, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se consideren convenientes. En el supuesto de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria.

5º APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIURDE DE TORANZO.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el R. D. L. 339/90, de 2 de Marzo.

La normativa contenida en la presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso de las vías públicas en relación con el tráfico, así como la ordenación, vigilancia y control del mismo, la denuncia y sanción de las infracciones de acuerdo con la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, las disposiciones que la desarrollan y demás legislación aplicable.

Los preceptos de esta Ordenanza serán de aplicación en las vías públicas del término municipal de Santiurde de Toranzo aptas para circular y obligarán a los titulares y usuarios de

las mismas, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común, y a los de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

Se da lectura a la Ordenanza Reguladora de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial del municipio de Santiurde de Toranzo.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los cinco concejales asistentes la aprobación inicial de la citada Ordenanza, sometiendo a información pública por plazo de un mes el correspondiente acuerdo, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediendo a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

6º MOCIÓN QUE PRESENTA EL CIT VALLE DEL PAS.- El Centro de Iniciativas Turísticas Valle del Pas, constituido como Asociación el pasado 19 de Abril de 2.013, con el fin de fomentar actividades que repercutan positivamente en la mejora del desarrollo económico de los sectores turístico, hostelero, comercial e industrial del Valle del Pas y de su calidad, así como con el objetivo de conservar, estimular e incrementar los valores culturales, artísticos, folklóricos, deportivos, paisajísticos, ecológicos, gastronómicos y en general que posean unos signos turísticos, hosteleros, comerciales e industriales destacados, entiende que las entidades locales deben formar parte de este nuevo proyecto que redundará de manera positiva en el desarrollo de cada uno de los municipios representados en la Asociación. En consecuencia, solicita de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo su adhesión al CIT Valle del Pas y su compromiso de apoyo económico con dicha Asociación.

La Corporación queda enterada, incorporando esta propuesta al momento en que tenga lugar la elaboración del presupuesto del próximo ejercicio 2.014, cuando se efectuará la valoración correspondiente.

7º MOCIÓN DE PLATAFORMA SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANTABRIA, SOBRE DEVOLUCIÓN PARTE CORRESPONDIENTE DE PAGA EXTRAORDINARIA 2.012.- Las organizaciones sindicales CCOO, CSIF, UGT y USO, presentes en la Plataforma Sindical de empleados públicos de Cantabria, dentro de las acciones encaminadas a la recuperación de la paga Extraordinaria de Navidad de 2.012, han impulsado una serie de demandas que están dando como resultado el reconocimiento de la obligatoriedad del abono de los días devengados hasta la aprobación del Real Decreto que propició dicha suspensión, solicitando al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de las medidas necesarias para que, en atención a las numerosas sentencias que están reconociendo el pago de las cantidades devengadas de la Paga Extraordinaria de Navidad de 2.012, se articule el pago de dichas cantidades al personal, funcionario y laboral, con la consignación presupuestaria para ello.

La Corporación, una vez enterada, acuerda tener en cuenta el contenido de la citada solicitud, acordando que se consigne la cantidad necesaria en el presupuesto del próximo ejercicio 2.014, con el fin de poder cumplir lo dispuesto en las Órdenes que se dicten al efecto.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.- No se formulan.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-